



SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
VICE-MINISTERIO DE TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO



## **DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

### **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “PROGRAMA DE  
SEGUROS SENAPE – GESTIÓN 2025”**

**Código del proceso: SENAPE-ANPE-S-N° 03/2024**

**Primera convocatoria**

**CUCE: 24-0035-03- 1508653-1-1**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN  
DE SEGUROS  
EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO**

**CONTENIDO**

1	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	1
2	PROPONENTES ELEGIBLES.....	1
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	1
4	GARANTÍA.....	2
5	DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	2
6	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES.....	2
7	DECLARATORIA DESIERTA.....	3
8	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	3
9	PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
10	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	3
11	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
12	APERTURA DE PROPUESTAS.....	4
13	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
14	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	6
15	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.....	6
16	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	7
17	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.....	7
18	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.....	7
19	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	8
20	PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA.....	9
21	PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO.....	9
22	CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	11
23	CRONOGRAMA DE PLAZOS.....	12
24	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO.....	13

**PARTE I  
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I  
GENERALIDADES**

**1    NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación de seguros se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

La aplicación del procedimiento de contratación dispuesto en las NB-SABS no exime a las entidades públicas ni a los proponentes del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, Seguros.

**2    PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar Entidades Aseguradoras constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

**3    ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**3.1    Inspección Previa**

El proponente deberá realizar la inspección previa, en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.

**3.2    Consultas escritas sobre el DBC "No corresponde"**

**3.3    Reunión Informativa de Aclaración "No corresponde"**

**4    GARANTÍA**

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo II del Artículo 20 de las NB-SABS, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento.

La entidad convocante solicitará únicamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, cuyo tratamiento, ejecución y devolución se establecerá en el contrato.

**5    DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

**5.1    Las causales de descalificación son:**

- a) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1);
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC;
- c) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial;
- d) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta;
- e) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras;
- f) Cuando la propuesta presente errores no subsanables;

- g) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora;
- h) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalde lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1);
- i) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo ampliación de plazo solicitado por el proponente adjudicado y aceptada por la entidad de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 18.1 del presente DBC;
- j) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES**

### **6.1 Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:**

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC;
- b) Cuando los errores, sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada;
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC;
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción de contrato.

### **6.2 Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:**

- a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBC;
- b) Falta de firma del Proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario-A-1);
- c) Falta de la propuesta técnica o parte de ella;
- d) Falta de la propuesta económica o parte de ella;

## **7 DECLARATORIA DESIERTA**

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

## **8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos.

## **SECCIÓN II PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **9 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el presente DBC, utilizando los formularios incluidos en Anexos y su envío será por medio de la plataforma informática habilitada en el RUPE.

### **10 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Todos los formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas.

**10.1** Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1). Este formulario deberá consignar la firma del proponente (documento escaneado o documento firmado digitalmente);
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2);
- c) Formulario de Tasas y Primas de cada una de las coberturas solicitadas de la Propuesta Económica (Formulario B-1);
- d) Formulario de Resumen de Primas de la Propuesta Económica (Formulario B-2);
- e) Formulario de Propuesta Técnica (Formulario C-1);
- f) Certificado Único emitido por la APS vigente, documento escaneado.

**10.2** La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

**10.3** El proponente además de mandar su propuesta económica escaneada, deberá registrar en la plataforma informática del RUPE el precio total de la prima, establecido en el Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica).

Cuando exista diferencia entre los Precio registrados en la plataforma informática del RUPE y los precios del Formulario B-2 (Resumen de Primas de la Propuesta Económica) escaneado, prevalecerá este último.

## **SECCIÓN III PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

### **11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **11.1 Presentación electrónica de propuesta**

**11.1.1** El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE y seleccionar el proceso de contratación en el que desea participar según el CUCE.

**11.1.2** Una vez ingresado a la sección para la presentación de propuestas debe verificar los datos generales consignados y registrar la información establecida en el numeral 10 del presente DBC.

**11.1.3** Todos los documentos enviados y la información de precios registrados son encriptados por el sistema y no podrán ser visualizados hasta que se realice la apertura de propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de plazos del DBC.

**11.1.4** El proponente deberá aceptar las condiciones del sistema para la presentación de propuestas electrónicas y enviar su propuesta.

## **11.2 Plazo, lugar y medio de presentación**

**11.2.1** Las propuestas electrónicas deberán ser registradas dentro del plazo (fecha y hora) fijado en el presente DBC.

**11.2.2** Se considerará que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, siempre y cuando esta haya sido enviada antes del vencimiento del cierre del plazo de presentación de propuestas.

**11.2.3** La presentación de propuestas electrónicas se realizará a través del RUPE.

## **11.3 Modificaciones y retiro de propuestas electrónicas**

**11.3.1** Las propuestas electrónicas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito, el proponente deberá ingresar a la plataforma informática para la presentación de propuestas y efectuar el retiro de su propuesta a efectos de modificarla, ampliarla y/o subsanarla.

**11.3.2** El proponente que haya retirado su propuesta podrá realizar la presentación de una nueva propuesta, hasta antes del plazo límite para el cierre de presentación, establecido en el cronograma de plazos del DBC.

**11.3.3** Vencidos los plazos, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

## **12 APERTURA DE PROPUESTAS**

**12.1** Inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación procederá a la apertura de las propuestas, en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar y se iniciará la reunión virtual programada según la dirección (link) establecidos en la convocatoria y en el cronograma de plazos del presente DBC.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el Acto de Apertura y recomendará al RPA que la convocatoria sea declarada desierta.

**12.2** El Acto de Apertura comprenderá:

- a) Lectura de la información sobre el objeto de la contratación, las publicaciones realizadas.
- b) Apertura de todas las propuestas electrónicas recibidas dentro del plazo, para su registro en el Acta de Apertura.

Realizada la apertura electrónica, todas las propuestas presentadas serán automáticamente descriptadas por el sistema, para permitir a la entidad pública conocer la identidad de los proponentes y realizar la descarga de los documentos enviados por el proponente y el reporte electrónico de precios.

En caso de procesos de contratación por ramos deberá descargar los documentos consignados en cada ramo.

El sistema almacenará la fecha y hora de la apertura electrónica, así como la fecha y hora de la descarga de cada uno de los documentos enviados por el proponente.

- c) Dar a conocer públicamente el nombre de los proponentes y el precio total de sus propuestas económicas.

En el caso de adjudicaciones por ramos, se dará a conocer el precio de las propuestas económicas de ramo.

- d) Verificación de los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, del Formulario V-1. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-1 por cada ramo.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Responsable de Evaluación o a Comisión de Calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento o información ocupa en la propuesta electrónica o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

- e) Descargar el Reporte Electrónico, mismo que contendrá el nombre del proponente y el monto total de su propuesta económica.

Registro, en el Formulario V-2, del nombre del proponente y del monto total de su propuesta económica. En caso de adjudicaciones por ramos se deberá registrar un Formulario V-2 por cada ramo.

En las propuestas, cuando existan diferencias entre el monto literal y numeral de la propuesta económica, prevalecerá el literal sobre el numeral.

- f) Elaboración del Acta de Apertura, consignando las propuestas presentadas, la que deberá ser suscrita por el Responsable de Evaluación o por todos los integrantes de la Comisión de Calificación y por los representantes de los proponentes asistentes que deseen hacerlo, a quienes se les deberá entregar una copia o fotocopia del Acta.

Los proponentes que tengan observaciones deberán hacer constar las mismas en el Acta.

- 12.3** Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ningún proponente, siendo esta una atribución del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación en el proceso de evaluación.

El Responsable de Evaluación o los integrantes de la Comisión de Calificación y los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

- 12.4** Concluido el Acto de Apertura, la nómina de proponentes será remitida, por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación al RPA en forma inmediata, para efectos de eventual excusa.

## **SECCIÓN IV EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

## **14 EVALUACIÓN PRELIMINAR**

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

Se debe efectuar la validación de la Firma Digital de aquellas propuestas que no consignen la firma escaneada en el Formulario A-1 a efectos de verificar que dicho documento ha sido firmado digitalmente. El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación deberá utilizar las herramientas informáticas que disponga el sistema, la entidad pública o la disponible en el siguiente sitio web: [validar.firmadigital.bo](http://validar.firmadigital.bo).

## **15 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

### **15.1 Evaluación de la Propuesta Económica**

#### **15.1.1 Reporte Electrónico**

El sistema generará el Reporte Electrónico, mismo que consignará el nombre del proponente y los datos de la propuesta económica.

#### **15.1.2 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.**

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, podrá considerar los datos del Reporte Electrónico como un apoyo para la elaboración del Formulario V-2, siempre y cuando estos datos sean consistentes con la información de los Formularios B-1, B-2, del cual seleccionará la propuesta con el menor valor registrado, el cual corresponderá al Precio Evaluado Más Bajo.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

### **15.2 Evaluación de la Propuesta Técnica**

La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1 y del Certificado Único emitido por la APS, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3. En caso de cumplir, se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **16 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes;
- b) Cuadros de Evaluación;
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda;
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda;
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta;
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considere pertinentes.

## **17 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

**17.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

**17.2** En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o a la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.

Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.

**17.3** El RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante documento establecido por la Entidad, el mismo será motivado y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados;
- b) Los resultados de la calificación;
- c) Identificación del (de los) proponente (s) adjudicado (s), cuando corresponda;
- d) Causales de descalificación, cuando corresponda;
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

**17.4** El documento de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificado a los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación deberá incluir copia del Documento de Adjudicación y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

## **18 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

**18.1** La entidad convocante deberá establecer el plazo de entrega de documentos, que no deberá ser menor a cuatro (4) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de su notificación.

Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o más documentos, requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

**18.2** El proponente adjudicado deberá presentar, para la suscripción de contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado RUPE presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

**18.3** Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento expreso no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Parágrafo I del Artículo 49 de las NB-SABS.

El desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.

Si la entidad notificara la adjudicación vencido el plazo de la validez de la propuesta, el proponente adjudicado podrá expresar su voluntad de continuar con el proceso de contratación; en caso de no pronunciarse o rechazar de manera expresa la adjudicación se efectivizará la descalificación de la propuesta por desistimiento, no correspondiendo su registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la suscripción de contrato, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta.

En los casos que se necesite ampliar plazos el RPA deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de Adjudicación.

- 18.4** Cuando se tenga que presentar una Póliza definitiva, ésta deberá estar firmada por el representante de la Entidad Aseguradora, de acuerdo con la póliza presentada en su propuesta.

## 19 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios.

Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.

- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes:** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del seguro, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

## 20 PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes y propuesta adjudicada, sujetas a la conformidad del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

## 21 PAGO Y CIERRE DEL CONTRATO

- 21.1** Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

- 21.2** Concluida la prestación de la cobertura del seguro, el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de Seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en

el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Contrato.

- 21.3** Una vez emitido el Informe de Conformidad por el Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del mismo, a efectos del cobro de penalidades, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y emisión de la Certificación de Cumplimiento de Contrato, según corresponda.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Contratante:** Se designa a la persona de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio, se convierte en parte contractual del mismo.

**Convocante:** Se designa a la persona de derecho público que requiere la prestación de servicio y realiza la convocatoria pública.

**Desistimiento:** Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de suscribir el contrato. Cuando el desistimiento sea consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, el proponente no deberá ser impedido de participar en procesos de contratación.

**Entidad Aseguradora:** Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

**Seguro:** Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

**Riesgo:** Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

**Siniestro:** El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

**Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

**Tomador:** Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

**Adjudicación por Ramos:** Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

**Adjudicación Total:** Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitados; si se reciben propuestas parciales, éstas no serán consideradas.

**PARTE II  
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

**22 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**1. DATOS DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Entidad Convocante **SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO**

Modalidad de contratación **Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE** Código Interno que la Entidad utiliza para identificar el proceso **SENAPE-ANPE-S-Nº 03/2024**

CUCE **2 4** - **0 0 3 5** - **0 3** - **1 5 0 8 6 5 3** - **1** - **1** Gestión **2024**

Objeto de la contratación **PROGRAMA DE SEGUROS SENAPE – GESTIÓN 2025**

Método de Selección y Adjudicación **Precio Evaluado más Bajo**

Forma de Adjudicación  Por el Total  Por ramos

Precio Referencial	Póliza	Prima Total Anual
	Seguro de Multiriesgo	19.818,70
	Seguro de Automotores	6.618,87
	Seguro de Responsabilidad Civil	2.537,15
	Comprensiva 3D	1.463,00
	Accidentes Personales	1.400,00
	<b>Total</b>	<b>31.837,72</b>

La contratación se formalizará mediante **Contrato**

Periodo del Seguro (tiempo requerido) **Un Año.  
Desde las 00:01 Hrs. del 03 de enero de 2025  
Hasta las 24:00 Hrs. del 02 de enero de 2026**

Garantía de Cumplimiento de Contrato ***El proponente adjudicado deberá constituir la garantía del cumplimiento de contrato por el 7% del monto del contrato***

Señalar el presupuesto a aplicar para la contratación del seguro  Presupuesto de la gestión en curso  Presupuesto de la próxima gestión para servicios generales recurrentes (el proceso llegará hasta la adjudicación y la suscripción del contrato estará sujeta a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión)

Organismos Financiadores	#	Nombre del Organismo Financiador (de acuerdo al clasificador vigente)	% de Financiamiento
	1	<b>TESORO GENERAL DE LA NACION</b>	<b>100</b>
	2		

**2. INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante **Av. Hugo Estrada Nro. 94 Zona Miraflores** Horario de Atención de la Entidad **08:30 a 16:30**

Encargado de atender consultas	Nombre Completo	Cargo	Dependencia
	<b>JUSTO JAVIER TINTAYA NINA (Consultas técnicas)</b>	<b>RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>
	<b>ROXANA KOLLANQUI PAYE</b>		

		(Consultas administrativas)	TECNICO DE ADQUISICIONES	
Teléfono	2-220081 2-220048	Fax	2223089	Correo Electrónico <a href="mailto:justo.tintaya@senape.gob.bo">justo.tintaya@senape.gob.bo</a> <a href="mailto:roxana.kollanqui@senape.gob.bo">roxana.kollanqui@senape.gob.bo</a>

### 23 CRONOGRAMA DE PLAZOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS, los siguientes plazos son de cumplimiento obligatorio:

1. Presentación de propuestas plazo mínimo ocho (8) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria;
2. Presentación de documentos para la formalización de la contratación, plazo de entrega de documentos no menor a cuatro (4) días hábiles);

El incumplimiento a los plazos señalados precedentemente será considerado como inobservancia a la normativa .

#### El proceso de contratación de seguros se sujetará a siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR Y DIRECCIÓN
		<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	
1.	Publicación del DBC en el SICOES (*)	10	12	24	16	30	
2.	Inspección previa (No es obligatoria)	16	12	24	10	00	Oficinas del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, Calle Hugo Estrada N°94, Zona Miraflores, planta baja
3.	Consultas Escritas (No es obligatoria)	--	--	--	--	--	<b>NO CORRESPONDE</b>
4.	Reunión Informativa de Aclaración (No es obligatoria)	--	--	--	--	--	<b>NO CORRESPONDE</b>
5.	Presentación Electrónica y Apertura de Propuestas (fecha límite)	20	12	24	10	00	El Proponente debe autenticarse mediante sus credenciales de acceso al RUPE
		20	12	24	10	30	<b>APERTURA DE PROPUESTAS:</b> <b>Presencial:</b> Oficinas del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, Calle Hugo Estrada N°94, Zona Miraflores – Auditorium - Piso 5 Información para unirse a Google Meet. <b>Enlace virtual:</b> <a href="https://meet.google.com/hwm-xdnw-svz">https://meet.google.com/hwm-xdnw-svz</a>
6.	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	23	12	24			
7.	Adjudicación o Declaratoria Desierta	24	12	24			
8.	Notificación de la adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	24	12	24			
9.	Presentación de documentos para la formalización de la contratación.	31	12	24			

10.	Suscripción de contrato.	Día	Mes	Año		
		31	12	24		

**(\*) Los plazos del proceso de contratación se computarán a partir del día siguiente hábil de la publicación en el SICOES**

## **24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL SEGURO**

### **24.1 Detalle de Ubicaciones de Riesgo**

Nº	Dirección	Descripción	Ciudad
1	Un Inmueble en la Calle Hugo Estrada Nº 94, Zona Miraflores La Paz.	Oficina Central SENAPE	La Paz
2	Piso 4 y 13 del Edificio Litoral en la Calle Colón Nº 150 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz	Dirección de Liquidación de los ex Entes Gestores de la Seguridad Social – DLEGSS	La Paz
3	Cinco Depósitos sótanos del Edif. Litoral, Calle Colón Nº 150 Esq. Av. Mariscal Santa Cruz.	Depósitos 6, 9, 11, 18 y 20 del Sótano del Edificio	La Paz
4	Cuatro ambientes, Planta Alta, parte Posterior, Inmueble del ex Fondo Complementario de Seguridad Social Municipal La Paz, ubicado en la calle Bueno Nº585 Ciudad de La Paz	Archivo de la Dirección de Registro y Promoción - DRP	La Paz
5	Un ambiente, Planta Alta al ingreso del galpón, del Inmueble ex Fábrica de Aluminio "ALUBOL – BANEST, ubicado en la calle Francisco Zalles, Urb. Eliodoro Camacho, zona Charapaqui El Alto - La Paz	Depósito ALUBOL ubicado en la calle Francisco Zalles, Urb. Eliodoro Camacho.	El Alto
6	Galpones Nros. 1, 3 y 5 del inmueble, Villa Villazón, km 5, Av. Villazón esq. Calle Magdalena.	Urb. Villa Villazón, km 5, camino a Viacha, calle Magdalena	El Alto
7	Un Inmueble en la Urbanización Wara Wara, Ex Comunidad Cupilupaca – Ciudad El Alto	Almacenes Wara Wara, El Alto	El Alto
8	Inmueble, Calle Libertad esq. Andrés Ibáñez Nº. 112	Oficina Distrital Santa Cruz	Santa Cruz
9	Dos ambientes, Inmueble "El Fuerte, Municipio de La Guardia - Santa Cruz	El Fuerte, Municipio La Guardia – Santa Cruz	Santa Cruz
10	Cuatro ambientes, inmueble de la Plaza 14 de Septiembre acera oeste Nº. 258, Telf. 04 – 4588963 / 04-4584052	Oficina Distrital Cochabamba	Cochabamba
11	Un Inmueble en la Av. Santa Cruz Nº. 458, Telf. 03 – 4621627 / 03-4621456	Oficina Distrital Trinidad	Beni
12	Un inmueble en la Av. Aniceto Arce Nº. 449, frente plazuela Tarija, Telf. 04 – 6452917	Oficina Distrital Chuquisaca	Chuquisaca
13	Un inmueble en la Calle La Plata entre Ayacucho y Cochabamba Nº. 5782, Teléf. 02-5253513	Oficina Distrital Oruro	Oruro
14	Piso 5 y 6 del Edificio Ex AADAA en la Calle Goyzueta Nº 42, plaza Alonso de Mendoza, Zona San Sebastian	Archivo de la Dirección de Disposición de Bienes y Recuperación de Activos Exigibles – DBRAE	La Paz

## 24.2 Detalle de Bienes e Intereses Asegurados

### DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Póliza (Ramo)		MULTIRIESGO
Bienes		TODOS LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL SENAPE
Ciudad		A NIVEL NACIONAL
Código	Descripción	Valor Bs
1	Edificaciones	15,340,000.00
2	Muebles y Enseres de Oficina	378,766.83
3	Equipos de Computación	3,286,747.16
4	Equipo de Comunicaciones	163,871.63
5	Equipo Educacional y Recreativo	27,415.05
6	Herramientas en General	3,598.82
7	Otra Maquinaria y Equipo	160,396.69
8	Activos Intangibles	27,229.51
9	Ascensor incluyendo sus instalaciones	70,000.00
10	Material de Almacenes, sujeta a la presentación de kárdex de entradas y salidas en caso de siniestro.	220,672.00
11	Dinero y/o valores.	140,000.00

**Nota:** Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
Póliza (Ramo)		AUTOMOTORES
Bienes		13 VEHÍCULOS SEGÚN DETALLE ADJUNTO
Ciudad		A NIVEL NACIONAL
Código	Descripción	Valor Bs
1	13 VEHÍCULOS SEGÚN DETALLE ADJUNTO	651.464,00

**DETALLE DE VEHÍCULOS  
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	AÑO	PLACA DE CONTROL	COLOR	CAPACIDAD OCUPANTES	VALOR ASEGURADO Bs
1	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	2002	2002-SLD	Rojo	5	87,000.00
2	La Paz	Vagoneta	NISSAN Patrol	1992	1149ZYF	Blanco	7	36,192.00
3	Distrital Oruro	Minibus	NISSAN Serena	1999	2879-BHD	Azul/Plomo	7	44,196.00
4	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UFD	Blanco	7	73,080.00
5	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UEA	Blanco	7	77,952.00
6	Distrital Chuquisaca	Vagoneta	SUZUKI Escudo	1993	2994-KZS	Negro	5	33,764.00
7	Distrital Cochabamba	JEEP	TOYOTA	1989	517-LBL	Beige	5	32,016.00
8	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	JEEP Cherokee	1992	418-ZBE	Verde Oscuro	5	32,016.00
9	Distrital Trinidad	JEEP	SUZUKI Escudo	1994	2889-BFG	Negro	5	34,104.00
10	La Paz - El Alto	Camión	VOLKSWAGEN	1988	338-AAU	Blanco	2	62,640.00
11	La Paz - El Alto	Camión	DODGE	1977	1147-NPD	Amarillo	2	27,840.00
12	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	MITSUBISHI	1992	460-TEX	Negro	5	52,896.00
13	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	1996	2564-BZF	Verde Oscuro	5	57,768.00
<b>TOTAL</b>								<b>651,464.00</b>

**DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS**

<b>Póliza (Ramo)</b>	:	RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>Bienes</b>	:	RESPONSABILIDAD CIVIL
<b>Ciudad</b>	:	A NIVEL NACIONAL

  

Código	Descripción	Valor Bs
1	LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL	350.000,00

**Nota:** Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo)</b>	COMPENSIVA 3D	
<b>Bienes</b>	COMPENSIVA 3D	
<b>Ciudad</b>	A NIVEL NACIONAL	

  

Código	Descripción	Valor Bs
1	LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL	140.000,00

**Nota:** Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

DETALLE DE BIENES E INTERESES ASEGURADOS		
<b>Póliza (Ramo)</b>	ACCIDENTES PERSONALES	
<b>Bienes</b>	ACCIDENTES PERSONALES	
<b>Ciudad</b>	A NIVEL NACIONAL	

  

Código	Descripción	Valor Bs
1	10 trabajadores Innomiados al servicio del contratante, según Planillas de pagos, contratos y/o cualquier otro documento que demuestre la relación laboral o contractual por el servicio que presta, a ser presentada en caso de siniestro.	700.000,00

**Nota:** Los totales de rubro deberán coincidir con los Resúmenes de Pólizas.

### 24.3 Otras Especificaciones

## PROGRAMA DE SEGUROS SENAPE – GESTION 2025

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD – MULTIRIESGO
2. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES
3. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
4. PÓLIZA DE SEGUROS COMPRENSIVA 3D (Deshonestidad, Destrucción y Desaparición)
5. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

<b>SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD - MULTIRIESGO</b>	
<b>ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE</b>	
<b>DIRECCIÓN LEGAL: Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.</b>	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO</b>	
Dentro el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, donde el Asegurado y/o sus dependencias cuentan con oficinas, almacenes, depósitos, enmallado y viviendas, centros de operaciones u otras instalaciones o lugares donde desarrolle sus actividades, locales propios y/o de terceros y/o arrendados, incluyendo cualquier otro lugar donde posea interés asegurable sin limitación alguna, según requerimiento operativo, dependencias, afiliadas, asociadas y/o subsidiarias y/o controladas y/o cualquier otra entidad constituida y/o por constituirse por las cuales el asegurado tenga responsabilidad o interés legal por asegurar.	
<b>MATERIA DEL SEGURO:</b>	
<p>Toda propiedad del Asegurado de cualquier clase y descripción en las cuales el Asegurado tenga o pudiera tener un interés asegurable y/o incluyendo propiedad de terceros que se encuentre bajo su custodia, cuidado, control, comodato, alquiler, transferencia, donación y/o adjudicación por los cuales sea responsable o que se encuentren en propiedad de terceros, asimismo incluyendo, pero no limitando a todos los ítems señalados en el grupo contable descritos en el Resumen de Bienes asegurados.</p> <p>Lo descrito a continuación es enunciativo mas no limitativo:</p> <p>Construcciones, Obras Civiles en general, Edificaciones e Instalaciones, muros perimetrales y de contención; tanques de agua, cercos, veredas, cimientos, bombas de agua, sistemas de riego, tinglados y cobertizos de madera, ductos sobre y por debajo de la tierra (dentro de los predios del Asegurado), tuberías sobre y por bajo tierra y/o cualquier instalación fija; depósitos, almacenes, Maquinaria en general; Muebles y Enseres de Oficina y sus instalaciones eléctricas y sanitarias en general, Equipos de Comunicación incluyendo accesorios, Celulares, Equipo Educativo y Recreativo, Equipos de Computación, Otra Maquinaria y Equipo, Equipos Móviles y Portátiles, GPS, vidrios y/o cristales (internos o externos) y cerámicas de cualquier naturaleza; tendido de fibra óptica, insumos y suministros contenidos en Almacenes y/o Avisos Luminosos, Gigantografías, Sistemas de Seguridad, y otros bienes activos fijos de la Institución.</p> <p>Edificios incluyendo instalaciones fijas y permanentes y mejoras no contempladas en otros rubros (excluyendo el valor de los terrenos) que estén en uso, hayan sido transferidos, asignados y/o administrados según Normas Legales del Estado (Ley, Decreto Supremo, Acta de Transferencia, Resolución Ministerial, Resolución Administrativa y otros) cuya documentación respaldatoria será presentada en caso de siniestro y que se constituirá en único documento de demostración de propiedad del bien.</p> <p>Equipos electrónicos y de procesamiento de datos de cualquier clase, tipo y descripción, y complementos electrónicos y digitales en general (fijos y/o móviles y/o portátiles) incluyendo sus componentes internos y externos; redes e instalaciones, (redes e instalaciones desde el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta los predios del SENAPE / redes e instalaciones desde el SENAPE hasta el Edificio del Ex FOCCSAP - MEFP / redes e instalaciones para la plataforma SIGMA, entre el SENAPE y el INE), equipos de computación, equipos de comunicación y telecomunicación (fijos y/o móviles); centrales telefónicas, equipo educativo y recreativo y/o cualquier otro equipo digital y/o electrónico relacionado SOLAMENTE DE USO OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN transferidos o asignados según Normas Legales del Estado, sujeto a la presentación de kárdex de registro de entradas y salidas en caso de un eventual siniestro.</p> <p>El Asegurado, podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro</p>	
<b>MATERIA ASEGURADA Y VALOR ASEGURADO</b>	
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>
Edificaciones	15,340,000.00

Muebles y Enseres de Oficina	378,766.83
Equipos de Computación	3,286,747.16
Equipo de Comunicaciones	163,871.63
Equipo Educacional y Recreativo	27,415.05
Herramientas en General	3,598.82
Otra Maquinaria y Equipo	160,396.69
Activos Intangibles	27,229.51
<b>Ascensor</b> incluyendo sus instalaciones	70,000.00
<b>Material de Almacenes</b> , sujeta a la presentación de kárdex de entradas y salidas en caso de siniestro.	220,672.00
<b>Dinero y/o valores.</b>	140,000.00
<b>Total Valores en Riesgo</b>	<b>19,818,697.69</b>
<b>VALOR TOTAL ASEGURADO Bs 19,818,697.69</b>	
<b>VALOR A PRIMERA PERDIDA Bs 14,000,000.00</b>	
<b>CONVENIO I: SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD</b>	
<b>COBERTURAS</b>	
<p>Todo Riesgo de Daños a la Propiedad incluyendo pero no limitando a cubrir: Incendio, Rayo, Explosión de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen y sus consecuencias, como onda expansiva - Riesgos de la naturaleza en general, como ser: terremoto, temblor o movimientos sísmicos, erupciones volcánicas cualquiera sea el grado e intensidad, deslizamientos, hundimientos, asentamientos y/o corrimientos de suelos, anegaciones, lodos, Sifonamientos, desplome, erosión y agrietamientos, colapso y/o derrumbe de Inmuebles, instalaciones, construcciones, obras civiles en general, almacenes, depósitos, cercos y muros perimetrales – Impacto de aeronaves u objetos que caigan de ellas – Impacto de vehículos, propios y/o ajenos y/o bajo el control del Asegurado - Robo y/o asalto – Rotura de vidrios y/o cristales, vitrales, acrílicos y/o policarbonatos, sean estos internos y externos de la estructura descrita en puertas, mamparas, vidrios de escritorio, incluyendo lámparas, sanitarios y cerámicas en general y adornos de iluminación – Daños por agua, lluvia e inundación, rotura de griferías – daños por granizo, hielo, nieve y/o tempestad, tormenta – Daños por vientos, ventarrones y/o vientos huracanados – Daños por humo y hollín - De Caída y/o Colapso de Rumas, Estantes y/o Anaqueles - extravío, destrucción, robo y otros casos fortuitos.</p>	
<b>SUBLIMITES:</b>	
<p>Terrorismo y Riesgos Políticos y/o Sociales en general, incluyendo pero no limitando a cubrir: Conmoción Civil, Huelgas, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Asonada, Saqueos, Motines, Tumultos Populares y cualquier otro tipo de disturbio social y/o político, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos; incluyendo pero no limitando a los daños ocasionados directa o indirectamente por, o que sean resultado de, o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que estén en cualquier forma relacionados con cualquiera de los riesgos cubiertos incluyendo Robo hasta Bs 14.000.000,00</p>	
<p>Robo y/o Asalto, para todo el Contenido incluyendo valores y dinero; y Robo con Violencia, Tentativa de Robo, Introducción Fortuita hasta Bs. 700.000,00</p>	
<p>Robo, asalto y/o atraco de dinero Bs 139.200,00</p>	
<p>Hurto, Desaparición Misteriosa y/o Ratería, hasta Bs 70.000,00</p>	
<p>Rotura de Vidrios, Cristales y/o Acrílicos en puertas, ventanas, mamparas y vidrios de escritorio, claraboyas, tragaluces, domos de iluminación, incluyendo lámparas, espejos, sanitarios, adornos y/o letreros luminosos internos o externos, hasta Bs 150.000,00</p>	
<b>CONVENIO II</b>	
<b>TODOS RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO HASTA Bs 875.000,00</b>	
<b>COBERTURAS:</b> Todo riesgo de Equipo Electrónico incluyendo, pero no limitando a:	
1. Mal manejo, descuido, impericia, ignorancia, negligencia, dolo o malevolencia o actos malintencionados de empleados o terceros.	
2. Robo, asalto y/o atraco y/o eventos relacionados con ellos.	
3. Defectos o desperfectos de diseño o material.	
4. Incendio, rayo, explosión de cualquier tipo	
5. Quemaduras, carbonización, humo y hollín.	
6. Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza.	
7. Cualquier influencia de agua y humedad, así como la corrosión resultante.	
8. Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica.	
9. Equipos móviles y/o portátiles.	
10. De daños directos y/o indirectos en aparatos y/o instalaciones eléctricas a consecuencia de Corto Circuito, Arco Voltaico, sobre tensión, Exceso de Voltaje e Inducción, Corriente, altas y bajas de tensión, daños por variación de energía eléctrica y/o energía atmosférica y/o perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo directo y/o indirecto, tostación de aislamientos y otras causas similares de cualquier tipo (en aparatos eléctricos y/o electrónicos o no).	

11. Daños ocasionados por las fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
<b>Sección I.</b> Daños Físicos, incluyendo daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica incluyendo instalaciones periféricas, Hasta el total del Valor Asegurado
<b>Sección II.</b> Pérdida y soporte de datos, daños a portadores Externos de Datos hasta el 10% del Valor Asegurado (Costos de la reproducción de datos, a partir del último back up, considerando recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de cintas, cd's u otros elementos en que se almacena tal información y pérdida de información electrónica).
<b>Sección III</b> Gastos Adicionales hasta el 1% del valor asegurado (costo de alquiler de equipos y otros servicios con el fin de evitar la paralización del sistema y evitar el perjuicio del asegurado)
<b>CONVENIO III</b>
<b>TODO RIESGO DE AVERÍA DE MAQUINARIA, HASTA Bs 70.000,00</b>
<b>COBERTURAS:</b> Todo riesgo de Avería de Maquinaria incluyendo, pero no limitando a:
1. Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de alguna parte, defectos de engrase, esfuerzos anormales, fatiga molecular
2. Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o los golpeen
3. Rotura debido a fuerza centrífuga a las maquinas aseguradas
4. Fallas y desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación
5. Explosión e Implosión
6. Cortocircuito, arcos voltaicos, exceso de voltaje, corriente y/o energía eléctrica y otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidad atmosférica
7. Defectos, desperfectos o errores en diseño, defectos de construcción o de mano de obra, fundición, uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto
8. Impericia, descuido, mal manejo, ignorancia, negligencia, malevolencia o actos malintencionados de empleados o de terceros
9. Tempestad, Vientos, Vientos Fuertes y/o Huracanados
<b>CONVENIO IV: TRANSPORTE</b>
<b>VALOR ASEGURADO</b>
<b>Bs 100.000,00</b> (Aplicable a cláusulas de traslado temporal, equipo móvil y portátil, así como a cualquier transporte de equipo, muebles, material de escritorio y cualquier tipo de bienes del asegurado entre ubicaciones de riesgo, dentro el territorio nacional)
<b>MATERIA DEL SEGURO</b>
Equipos en General Muebles y Enseres
<b>COBERTURAS</b>
Todo Riesgo Clausula "A" del Lloyd de Londres, sin previo aviso a la compañía aseguradora, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo; motines, huelgas, daño malicioso conmoción civil, sabotaje, Vandalismo, robo, Hurto, ratería y falta de entrega, carga y descarga de almacén a almacén.
<b>TRAVESÍA</b>
Desde las Oficinas o dependencias del Asegurado
Hasta, cualquier oficina o dependencias en general donde el asegurado deba realizar sus actividades de trabajo y/o viceversa.
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>
1. Actos de negligencia imprevista, mal manejo, manipuleo defectuoso, descuido, impericia de las máquinas y/o equipos por parte de los funcionarios del asegurado.
2. Adelanto del 50% en caso de siniestro
3. Adhesiones y supresiones a prorrata
4. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado salvo caso de fuerza mayor.
5. Arrendamiento y/o Alquiler. Si como consecuencia de cualquiera de los Riesgos Cubiertos por la presente Póliza, un predio/edificio o similar, de propiedad o alquilado o donde realice sus actividades por el Asegurado resultase inhabitable y por tanto el Asegurado tuviera que alquilar otro inmueble para continuar desarrollando sus actividades, el costo de dicho alquiler se encontrará cubierto por la presente Póliza Hasta Bs 300.000,00
6. De cobertura para bienes a la intemperie hayan o no sido diseñados para permanecer en exteriores y se encuentren dentro de los predios del Asegurado o en ubicaciones de terceros.
7. Chapas, candados y/o sistemas de alarma y/o seguridad, hasta Bs. 70.000,00
8. Cláusula Swing hasta + o - el 15%.
9. Cobertura automática para bienes en etapa de construcción, remodelación, mejoras y/o mantenimiento.
10. Cobertura automática para acumulación de dinero por huelgas bancarias, huelgas en general, fines de semana y feriados, hasta el 100% de la suma asegurada para este ítem.

11.	Cobertura automática para nuevas adquisiciones, custodia, control, comodato, transferencia, donación y/o adjudicación sin límite de valor, con aviso de 120 días.
12.	De eliminación de la exclusión para contenidos cuando las puertas, ventanas y tragaluces y similares se encuentren abiertas y/o rotos.
13.	De daños causados por fallas o interrupción en el suministro de energía eléctrica, gas o agua y/o cualquier otro servicio básico en la red pública.
14.	Daños por fallas en los sistemas de equipos y/o aparatos de previsión y/o seguridad.
15.	Daños por falta de aprovisionamiento de suministro de agua y gas.
16.	De Documentos y Modelo
17.	Daños materiales a redes de distribución y similares.
18.	De Permisos, incluyendo la autorización para realizar remodelaciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo
19.	Errores u omisiones de todo tipo
20.	Explosión e implosión (física y/o química)
21.	Fletes aéreos y/o, fletes de emergencia y/o fletes expresos y/o courier over night (sin deducible), hasta Bs. 140.000,00
22.	Fuga de gas, explosión e implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas
23.	Gastos de aceleración de reparaciones
24.	Gastos de investigación y salvamento en caso de siniestro (incluyendo todos los gastos en que incurriera el asegurado con el fin de salvaguardar la materia asegurada).
25.	Gastos extraordinarios expeditivos incluyendo, pero no limitando a trabajos por horas extras, trabajo nocturno, limpieza y remoción de escombros, trabajos en días feriados, fines de semana, alquileres, honorarios de arquitectos, ingenieros, topógrafos u otros profesionales hasta Bs. 1.400.000,00
26.	Gastos de Salvataje por cualquier siniestro amparado por la Póliza Hasta Bs 200.000,00
27.	Gastos por extinción de incendios incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores, hasta Bs. 500.000,00
28.	Libre elegibilidad de ajustadores
29.	Libre elegibilidad de talleres de reparación para equipos, equipos electrónicos, maquinaria y equipos.
30.	Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura
31.	Propiedades Fuera del Control del Asegurado y/o en predios Ajenos, (No sujetos a la presentación de inventarios los cuales se presentarán solo en caso de siniestro)
32.	Propiedades y/o bienes de terceros bajo custodia y control del Asegurado, incluyendo inmuebles y/o bienes alquilados, comodato, alquiler, transferencia, donación, adjudicación y/o embargados a nivel nacional (sin inclusión de inventarios, excepto en caso de siniestro)
33.	Rehabilitación automática de la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
1.	Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas durante la vigencia de póliza, cuando el Asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones, modificaciones de ubicaciones, o estructura para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro, así mismo los Bienes declarados como materia del seguro, pueden ser cambiados de una ubicación a otra sin necesidad de aviso a la Compañía Aseguradora.
2.	Daños directos y/o indirectos en aparatos y/o instalaciones eléctricas a consecuencia de corto circuito, arco voltaico, altas y bajas de tensión, daños por variación de energía eléctrica y/o energía atmosférica y/o rayo y otras causas eléctricas en instalaciones o aparatos electrónicos, haya o no incendio, <b>sin la aplicación de ninguna condición de cumplimiento obligatorio para el asegurado.</b>
3.	En las cláusulas que hacen referencia a "libre elegibilidad", la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía
4.	La indemnización se la hará tomando en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para los edificios e Inmuebles, su valor al tiempo del siniestro (reconstrucción o refacción)</li> <li>- Para equipos de computación y/o eléctricos y/o electrónicos, el valor declarado sin aplicación de depreciación</li> <li>- Para los activos fijos muebles, objetos de uso corriente, herramientas y maquinaria, su valor declarado, sin aplicación de depreciación por antigüedad</li> <li>- Para contenido en almacenes, de acuerdo al costo de adquisición</li> </ul>
5.	Se estipula en la póliza que la forma de pago de la indemnización de un siniestro deberá ser la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, siempre que el uso o destino de la misma lo admita, asimismo la compañía en caso de reposición deberá entregar copia del finiquito y nota fiscal para que el Asegurado pueda dar el alta en sus inventarios.
6.	Daños ocasionados a los medios utilizados para combatir incendio
7.	Daños ocasionados por los medios utilizados para combatir incendio
8.	De cobertura para pérdidas o daños por robo de bienes ocurridos durante un incendio y/u otro siniestro amparado por la presente póliza.

9.	Equipos móviles y portátiles de todo tipo, incluye accesorios periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares (si hubiera en comodato), handys y otros, equipos médicos fuera de los predios del asegurado, asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, dentro y fuera de predios del asegurado, incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería, dentro o fuera del territorio nacional, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera propio y/o ajeno, perdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados dentro de un edificio o vehículos propios y/o ajenos, incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o pérdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc.
10.	Traslados temporales de la materia asegurada por cualquier causa, incluyendo uso, exposición, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y/o reubicación y cualquier daño o pérdida que ocurra durante el transporte (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno (incluyendo la estadía en otra ubicación), sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc...)
11.	Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante
12.	Cobertura para pérdidas o daños o robo de bienes durante un incendio y/u otros siniestros amparados por la presente póliza.
13.	De errores de manejo, descuido impericia, ignorancia, negligencia, malevolencia, así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros (aplicable a equipos electrónicos y avería de maquinaria)
14.	Eliminación de la copia legalizada de la denuncia, Informe Técnico en Conclusiones emitida por la FELCC y/o fiscalía u otro Autoridad competente. El siniestro debe ser liquidado con la presentación de documentación de respaldo del bien perdido y con el número del caso de denuncia policial, no estando el asegurado obligado de presentar copia legalizada de la denuncia, ni informe en conclusiones.
15.	Cobertura para el almacenamiento de combustible, inflamable, reactivo y otras sustancias similares.
16.	Para cubrir daños materiales incluyendo los daños de incendio, ocasionados por terremotos, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.
17.	Aceptación del riesgo al que están expuestos los Bienes, en función de las actividades que desarrolla el Contratante.
18.	Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas, en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado, según normativa
19.	Anulación del contrato a prorrata, según normativa.
20.	Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
<b>OTRAS CONDICIONES ESPECIALES IMPORTANTES</b>	
a)	En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
b)	En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
c)	La Compañía adjudicada dará prioridad al Asegurado para adquirir o comprar los equipos siniestrados.
<b>ACLARACIONES IMPORTANTES</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO REPOSICIÓN DE ACTIVOS</b>	
En caso de que el Asegurador restituya o reponga un BIEN, tiene la obligación de remitir paralelamente el documento que respalde la VALUACIÓN de dicho activo para fines contables.	
<b>INVENTARIO Y/O DETALLES VALORADOS</b>	
La presente póliza <b>no</b> está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerando que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizó o realiza en base a detalle globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En esos casos de ocurrir un eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.	
<b>RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA O GAS</b>	
En caso de siniestro a causa del servicio de provisión de Energía Eléctrica, Agua o Gas, el Asegurado se obliga a presentar únicamente la carta de denuncia o reclamo a la (s) empresa (s) distribuidoras de dichos servicios.	
<b>VALORES Y UBICACIONES</b>	
La información de Valores y Ubicaciones es enunciativa más no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado.	
<b>ELIMINACIÓN DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI</b>	
En caso de siniestro, el Asegurado se obliga a presentar únicamente la carta al SENAMHI.	
<b>FERIAS Y EXPOSICIONES</b>	

Participación en ferias, exposiciones y eventos similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
<b>DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO</b>
Recibida la documentación en su totalidad, analizada si fuese considerada suficiente y se declarase procedente el siniestro amparado por las coberturas correspondientes, la Compañía enviará el Ajuste de liquidación. Una vez aceptado por el Asegurado, la Compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 30 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
<b>BIENES ENTREGADOS EN COMODATO Y/O DONACIÓN</b>
En virtud a que los bienes entregados a la Entidad en donación y en comodato no tienen respaldo de valores asegurados, la indemnización en caso de siniestro se realizará de acuerdo a cotización de bienes similares y en caso de equipos electrónicos si no hubiera en el mercado se optará por uno de tecnología superior. El pago de indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo si no a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autor/es.
<b>DOCUMENTOS DE RESPALDO</b>
Ante la ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, la Entidad está exento de presentar facturas de compra para todos los bienes declarados independientemente de su valor. En caso de siniestro la compañía aseguradora verificara la existencia física del bien, mediante una inspección del mismo. Se demostrará el derecho propietario del bien siniestrado a través de la tarjeta de existencia (BinCard), kardex u otra documentación contable, En cuanto a los valores de los bienes siniestrados o parte de estos, la compañía aseguradora acepta como información oficial, aquella proporcionada por el asegurado.
<b>FRANQUICIAS:</b> Sin ningún tipo de Franquicias ni Deducibles
<b>VIGENCIA:</b> UN AÑO
<b>FORMA DE PAGO:</b> AL CONTADO
<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b> EXPRESADO EN BOLIVIANOS

<b>SEGURO DE AUTOMOTORES</b>	
<b>ASEGURADO:</b> SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE	
<b>DIRECCIÓN LEGAL:</b> Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.	
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO:</b> Todo el Territorio Nacional	
<b>MATERIA DEL SEGURO:</b> De acuerdo a Detalle Adjunto	
<b>VALORES ASEGURADOS:</b> Bs 651,464.00	
<b>COBERTURAS POR VEHÍCULO</b>	
- Responsabilidad Civil hasta Bs. 210.000,00	
- Responsabilidad Civil Consecuencial hasta Bs. 35.000,00	
- Responsabilidad Civil de Ocupantes, hasta Bs 35.000,00 por persona.	
- Pérdida total por Accidente o por Robo al 100%	
- Daños Propios, Conmoción Civil Huelga, Daño Malicioso, Riesgos Políticos y solo a Titulo Enunciativo: Motines, Tumultos Populares, Vandalismo, Disturbios Sociales, Sabotaje, Terrorismo, Sublevación, Rebelión o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado. SIN FRANQUICIA.	
- Robo Parcial al 100%	
- Accesorios	
<b>- ACCIDENTES PERSONALES PARA CADA OCUPANTE DE ACUERDO A DETALLE ADJUNTO:</b>	
✓ Muerte por Accidente Bs. 140.000,00	
✓ Invalidez total y/o parcial Permanente Bs. 140.000,00	
✓ Gastos Médicos por Accidente Bs. 70.000,00	
✓ Gastos de Sepelio Bs. 7.000,00	
<b>CLÁUSULAS ADICIONALES</b>	
1. Alcoholemia permitida de acuerdo a lo establecido por las normas y prácticas de tránsito.	
2. Anticipo del 50% en caso de siniestro.	
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado salvo caso de fuerza mayor.	
4. Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas por 90 días en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado.	
5. Anulación del Contrato a Prorrata	
6. Auto reemplazo con un periodo de carencia de 10 días calendario a partir de la fecha del siniestro y hasta 20 días calendario adicional del beneficio. Dejando claramente establecido que la compañía debe correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado. Todas las condiciones y/o gastos para la aplicación de este beneficio serán responsabilidad de la compañía.	
7. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones e incorporaciones hasta 120 días para dar aviso a la Compañía desde su	

adquisición, transferencia, comodato y/o donación u otro concepto hasta Bs. 600.000,00
8. Cobertura para Air Bags por daños causados en accidentes, robo y/o intento de Robo.
9. De cualquier daño a consecuencia de la naturaleza o desastres naturales en general (sin limitación alguna), incluyendo daños a consecuencia de ríos o mazamoras y/o vías anegadas o inundadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteorito, inundación, riada, deslizamientos, granizo, nieve derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras, caída de árboles y/o ramas y daños por cambios de temperatura y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza.
10. De extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos
11. De no aplicación de la limitación de la cobertura por robo parcial a ningún accesorio o parte o repuesto del vehículo en número de veces al año o montos pre establecidos incluyendo, pero no limitando a tanques de gas, parachoques, barras antivuelco, tapacubos, tapas o tasas de llantas en general, limpiaparabrisas, equipo de sonido y/o comunicación y sus accesorios, herramientas del vehículo, gata entre otros.
12. Eliminación de la Denuncia Policial y/o Copia Legalizada de Tránsito y/o DIPROVE la misma que será presentada solo en caso de Pérdida Total por Accidente, Pérdida Total por Robo y Responsabilidad Civil
13. Errores u omisiones en la descripción y/o en la transcripción de datos del vehículo.
14. Fletes Aéreos y/o expreso y/o courier overnight sin ningún tipo de franquicia o deducible
15. Gastos de Aceleración de siniestros. (Sin cargo ni deducible para el asegurado) hasta Bs. 140.000,00
16. Gastos de Investigación y Salvamento hasta 20% del Valor Asegurado de cada vehículo.
17. Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado transporte, salvaguarda, depósito, garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes de tránsito hasta Bs. 50.000,00 por vehículo
18. Inclusiones y/o exclusiones a prorrata.
19. Libre Elegibilidad de ajustadores
20. Libre Elegibilidad de Talleres de reparación
21. Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas sin pérdida de coberturas.
22. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada incluyendo la cobertura de Robo Parcial, sin cobro de prima adicional.
23. Tránsito en vías no autorizadas como ser, terrenos, sendas y lechos de ríos.
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>
Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. Del día en caso de Accidentes, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades, caminos vecinales, en las carreteras u otros incluyendo, pero no limitando a:
- Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia), a reembolso
- Servicio de Grúa.
- Reembolso por uso de Grúa hasta Bs 5.000,00 en exceso del porcentaje estipulado en el Condicionado General y/o particular por accidente y hasta Bs 5.000,00 por falla mecánica por vehículo.
- Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.
- Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje, a reembolso
- Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.
- Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.
- Servicio de inflado y/o cambio de llantas.
- Servicio de auxilio por falta de gasolina.
- Servicio de carga de batería.
Asistencia Jurídica.
- Asistencia de audiencias de Tránsito o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente.
- Preparación y presentación de memoriales
- Asistencia a audiencias de Conciliación
- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el Límite del Valor Asegurado de Responsabilidad Civil.
- Apoyo legal, asistencia a audiencias de tránsito, de conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente
- Gastos judiciales.
- Toda acción, apoyo legal o trámite judicial y de asistencia jurídica por parte de la compañía deberá ser coordinada con la Dirección Jurídicos del CONTRATANTE.
<b>CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE DEL CONDICIONADO PARTICULAR:</b>
1. La Compañía Aseguradora no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad

	electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del Convocante.
2.	En caso de un eventual reclamo, la reposición de partes y piezas no deberá estar sujeta a ninguna depreciación, así como a ningún tipo de limitación.
3.	La indemnización por Pérdida Total en unidad similar (reposición)
4.	El valor asegurado declarado para cada vehículo incluye el valor de accesorios; mismos que deberán ser verificados y registrados por la compañía.
5.	De extensión de cobertura de robo parcial para cubrir el robo de todas las llantas en un solo evento, sin limitación
6.	Ampliación de la limitación de edad para la conducción. Desde los 18 hasta los 75 años siempre y cuando tengan Licencia Vigente.
7.	Ampliación del Límite de velocidad permitida
8.	Extraterritorialidad anual por vehículo, incluyendo todas las coberturas de la póliza principal SIN PREVIO AVISO AL ASEGURADOR
9.	Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón del desempeño.
10.	Cobertura ampliada para transporte ocasional de combustibles inflamables como ser diesel, gasolina y/o garrafas.
11.	Ampliación de Cobertura para Transporte de personas en Carrocería de Vehículos, independientemente al SOAT
12.	Cobertura para daños al Vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable
13.	La Cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de Cambios Climatológicos.
14.	Pago por permanencia en garajes y depósitos oficiales de tránsito, hasta Bs 50.000,00
15.	En caso de un eventual siniestro la compañía debe tomar en cuenta solo el Número de Motor y Chasis y no así la placa
16.	La Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza es Primaria en relación a cualquier seguro en exceso de SOAT, en caso de que el vehículo y/o motocicleta de terceros no cuente con dicho seguro en el momento del accidente.
17.	Eliminación del requisito de presentación de la denuncia a Tránsito para siniestros en los cuales los involucrados sean vehículos asegurados en la misma compañía
18.	Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas, cláusulas adicionales y condiciones especiales, no serán alteradas durante la vigencia de póliza, cuando el Asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite cambios, inclusiones, exclusiones y modificaciones para los bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia de seguro.
19.	Se deja claramente establecido que los valores asegurados son a primer riesgo por vehículo, por lo que el Asegurado no soportara ninguna regla de proporcionalidad o depreciación.
20.	Se aclara que debido a que los vehículos asegurados circulan por áreas rurales, poblaciones, cantones, provincias y otros muy alejados; se deja sin efecto la presentación a la compañía aseguradora del test de alcoholemia y la denuncia policial al tránsito y/o a DIPROVE aun cuando se trate de responsabilidad civil y/o pérdida total cuando los siniestros ocurran en dichos lugares alejados, solo se aceptara en su lugar la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad más cercana, en el caso de no existir ninguna autoridad solo se presentara la denuncia de siniestro por parte del asegurado.
21.	Se deja expresa constancia que algunos de los vehículos del ASEGURADO no cuentan con toda la documentación exigida por las empresas aseguradoras para indemnizar en caso de pérdida total, la preexistencia del bien se demostrará con cualquier documento de entrega del vehículo (comodato, donación u otro concepto) o en su caso bastará que se encuentre incluido en el detalle de vehículos asegurados. Excepcionalmente si el ASEGURADO puede presentar cierta documentación que curse en sus archivos, lo presentará a la aseguradora, no siendo su presentación requisito para el pago del siniestro.
22.	Se deja claramente establecido que los Valores Declarados Asegurados corresponden a Valores Comerciales, por tanto, en caso de siniestro o pérdida total del bien asegurado, la Compañía tomará como base de indemnización el valor comercial declarado, incluyendo fletes ordinarios, gastos de montaje y derechos aduaneros (si los hubiere), sin aplicar depreciación alguna. En caso de que el bien de las mismas características y condiciones no se encuentre en el mercado, la compañía indemnizará el equivalente en efectivo según valor declarado en la póliza (sin aplicar depreciación).
23.	En caso de Pérdida Total, se deja claramente establecido que EL ASEGURADO podrá a su elección optar por: <ol style="list-style-type: none"> <li>Indemnización en dinero, hasta el monto del valor asegurado declarado.</li> <li>Reemplazar el vehículo por otro de características, uso, modelo y antigüedad similares.</li> </ol>
24.	De repuestos, partes y piezas genuinas no sujeto a depreciación alguna. La adquisición debe ser preferentemente en proveedores locales y designados por el ASEGURADO para la prestación de este servicio, en caso de que el proveedor no contase en stock con las partes y/o piezas la compañía deberá indemnizar en efectivo al asegurado el costo estipulado en la proforma del proveedor, sin sujetarse a otras cotizaciones o si los repuestos, partes o piezas se encuentran en el mercado local la Compañía las comprará inmediatamente, previa aceptación del asegurado.
25.	Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte.
26.	De Ampliación de cobertura para daños al vehículo a consecuencia de la carga transportada sea camión o grúa inclusive.

27.	De Valor Admitido y/o Acordado para toda la materia asegurada (incluyendo accesorios), por tanto, la indemnización se realizará tomando en cuenta el Valor Declarado sin aplicación de Infraseguro y/o depreciación por el tiempo de uso
28.	Ausencia de Control, que cubra cualquier pérdida y/o daño accidental ocasionada al propio vehículo y/o a terceros a consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito que hubieran sido cometidas y ocasionadas por personas tenga o no autorizadas para la conducción del vehículo, incluyendo caducidad, extravío de la licencia de conducir hasta 90 días. Asimismo, la cobertura de la cláusula no debe estar limitada al horario normal de trabajo del asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados.
29.	Cobertura de Gastos Médicos: Segunda opinión médica para lesiones traumatológicas, a consecuencia de un accidente cuyo siniestro sea cubierto.
30.	En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario
31.	Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas, en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado, según normativa
32.	Anulación del contrato a prorrata, según normativa.
33.	Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
<b>FRANQUICIAS:</b> Sin ningún tipo de Franquicias ni Deducibles	
<b>VIGENCIA:</b> UN AÑO	
<b>FORMA DE PAGO:</b> AL CONTADO	
<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b> EXPRESADO EN BOLIVIANOS	
<b>INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b>	
✓	El proponente deberá presentar su propuesta económica individualizada por cada vehículo.

**DETALLE DE VEHÍCULOS  
(Expresado en Bolivianos)**

Nº	UBICACIÓN	TIPO	MARCA	AÑO	PLACA DE CONTROL	COLOR	CAPACIDAD OCUPANTES	VALOR ASEGURADO Bs
1	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	2002	2002-SLD	Rojo	5	87,000.00
2	La Paz	Vagoneta	NISSAN Patrol	1992	1149ZYF	Blanco	7	36,192.00
3	Distrital Oruro	Minibus	NISSAN Serena	1999	2879-BHD	Azul/Plomo	7	44,196.00
4	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UFD	Blanco	7	73,080.00
5	La Paz	Vagoneta	TOYOTA Land Cruiser	1997	4237-UEA	Blanco	7	77,952.00
6	Distrital Chuquisaca	Vagoneta	SUZUKI Escudo	1993	2994-KZS	Negro	5	33,764.00
7	Distrital Cochabamba	JEEP	TOYOTA	1989	517-LBL	Beige	5	32,016.00
8	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	JEEP Cherokee	1992	418-ZBE	Verde Oscuro	5	32,016.00
9	Distrital Trinidad	JEEP	SUZUKI Escudo	1994	2889-BFG	Negro	5	34,104.00
10	La Paz - El Alto	Camión	VOLKSWAGEN	1988	338-AAU	Blanco	2	62,640.00
11	La Paz - El Alto	Camión	DODGE	1977	1147-NPD	Amarillo	2	27,840.00
12	Distrital Santa Cruz	Vagoneta	MITSUBISHI	1992	460-TEX	Negro	5	52,896.00
13	La Paz	Vagoneta	NISSAN Terrano	1996	2564-BZF	Verde Oscuro	5	57,768.00
<b>TOTAL</b>								<b>651,464.00</b>

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**ASEGURADO:** SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE

**DIRECCIÓN LEGAL:** Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.

**UBICACIÓN DEL RIESGO**

Dentro el Territorio Nacional, donde el ASEGURADO y/o sus dependencias cuentan con oficinas, almacenes, depósitos, campamentos, centros de operaciones u otras instalaciones o lugares donde desarrolle sus actividades.

**OBJETO DEL SEGURO**

Responsabilidad civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos que resultasen de la pérdida y/o daños originados por causas accidentales a terceras personas o sus propiedades, actos involuntarios, súbitos y/u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado y/o de sus empleados, funcionarios

<p>y/o dependientes y/o por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad incluyendo el uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes. Asimismo pagos por demandas judiciales o extrajudiciales en contra de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o sus dependientes y que resulten de las pérdidas o daños por errores y actos involuntarios en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones. Cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros, compradores, proveedores, contratistas, subcontratistas, incluyendo daños que surjan por operaciones realizadas por los asegurados nombrados o por cualquier causa de la naturaleza cubierta bajo la Póliza de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad que constituirá parte integrante de esta Póliza, incluyendo daños por incendio que dañe a terceros y/o propiedades de terceros y/o colindantes, incluyendo daños por uso de energía eléctrica, gas o agua, maquinaria, equipos y/o aparatos de propiedad y/o alquilada y/o bajo la responsabilidad de los asegurados nombrados, siempre que el Asegurado sea civilmente responsable y derivados del normal desarrollo de sus actividades, o del uso y ocupación de locales o locales de terceros bajo su responsabilidad, predios e instalaciones internas y externas y/o predios propios bajo custodia de terceros.</p>
<b>COBERTURAS</b>
1. Responsabilidad Civil Extra Contractual
2. Responsabilidad Civil Contractual ampliada para el personal eventual y a contrato (El asegurado presentará la nómina detallada y contratos firmados solo en caso de siniestro)
3. Responsabilidad Civil de Contratistas y sub contratistas independientes cubriendo daños a terceros por causa directa de negligencia mientras desempeñan sus obligaciones bajo un contrato con el Asegurado, incluyendo funcionarios del contratante como terceras personas. (El asegurado presentará la nómina detallada y contratos firmados solo en caso de siniestro)
4. Responsabilidad Civil Cruzada Incluyendo a contratistas y/o subcontratistas personas naturales y/o jurídicas - incluyendo independientes (El asegurado presentará contratos solo en caso de siniestro)
5. Responsabilidad Civil Patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o a contrato sin relación laboral, en exceso de la seguridad social.
6. Responsabilidad Civil de Automotores en exceso de la Póliza Primaria
7. Responsabilidad Civil por Incendio y/o Explosión y/o Humo y/u Hollín incluyendo daños por agua que causen daños a terceros
8. Responsabilidad Civil de Locales y Operacional
9. Responsabilidad Civil de Automotores propios y/o arrendados y/o equipo pesado y/o bajo responsabilidad del Asegurado, en exceso de sus pólizas primarias o privadas si las tuviesen (incluyendo ausencia de control)
10. Responsabilidad Civil de armas de fuego y/o armas corto punzantes y/o cualquier otro tipo de objeto, gases autorizados y otros derivados de las actividades que puedan causar los vigilantes o guardias de seguridad a consecuencia de las actividades de protección, seguridad y en el cumplimiento de sus funciones
11. Responsabilidad Civil por uso de predios y/o instalaciones, maquinarias y/o equipos escaleras y/o montacargas y/o ascensores y/o similares, con los que opere el asegurado sean estos propios, alquilados, arrendados, comodato, transferencia, donación u otros
12. Responsabilidad Civil del Arrendatario, como consecuencia del uso del Inmueble
13. Responsabilidad Civil para bienes de terceros y/o bajo custodia y/o control del Asegurado.
14. Responsabilidad Civil por cualquier siniestro amparado bajo la póliza de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad.
15. Responsabilidad Civil por daños emergentes y/o como efecto de los riesgos cubierto por cualquiera de las pólizas del programa de seguros
16. Responsabilidad Civil de pasajeros
17. Responsabilidad Civil de carga incluyendo excepcionalmente el transporte de hidrocarburos y sus derivados en vehículos bajo custodia del contratante
18. Responsabilidad Civil para las personas que viajan en la cabina o en la carrocería del vehículo hasta Bs. 70.000.00 por persona y en exceso de las pólizas primarias de automotores o de accidentes personales si es que existiesen
<b>VALOR ASEGURADO: Bs. 350.000,00 LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL</b>
<b>COBERTURA ADICIONAL</b>
Daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por hundimiento, y/o asentamiento del suelo y/o del subsuelo, cuando estos hayan sido probadamente causados por el Asegurado, sus dependientes y/o Contratistas y/o Subcontratistas, y/o por las operaciones del Asegurado.
<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>
1. Adelanto del 50% en caso de siniestro
2. Agasajos Ocasionales incluyendo expendio de bebidas y alimentos
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado salvo caso de fuerza mayor.
4. Aviso de Incidente Enmendado
5. Rescisión de Contrato a Prorrata
6. Cobertura automática para nuevos predios y/o locales incluyendo alquilados

7. Daños materiales empleados para cubrir pedidas de uso
8. Errores Involuntarios u omisiones
9. Libre Elegibilidad de Ajustadores
10. Lesión Corporal
11. Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura
12. Rehabilitación automática de la suma asegurada, sin cobro de prima adicional
13. Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas por 90 días en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado.
14. Siniestros en serie
15. Transacción sin juicio
<b>FRANQUICIAS:</b> Sin ningún tipo de Franquicias ni Deducibles
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>
1. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes y las operaciones en función a las actividades que desarrolla el contratante
2. Cobertura para daños ocasionados dentro y fuera de los predios o recintos, propios y/o de terceros, en los cuales el Asegurado desarrolle sus actividades
3. Cobertura para daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros, incluyendo alquilados o bajo concesión o bajo custodia, que se encuentren bajo custodia del Asegurado
4. De no obligatoriedad del uso del SOAT en primera instancia. En caso de existir siniestros de accidentes de tránsito y bajo la probabilidad de existir una demanda, podrá aplicarse esta póliza en forma directa.
5. El Asegurado no está obligado a dar aviso de los contratos celebrados en el rubro de su actividad, mismos que serán presentados solo en caso de siniestro y a requerimiento de la Aseguradora)
6. El Asegurado no está obligado a presentar listas de sus Contratistas y/o Subcontratistas
7. Gastos de defensa incluyendo, pero no limitando a los honorarios, gastos de investigaciones, indagatoria judicial y costos en el que incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Se aclaran que los gastos de ajustadores, peritos y otros similares contratados por la Compañía no serán deducidos del capital asegurado para gastos de defensa. Se aclara que los gastos de defensa no se condicionarán a la indemnización del siniestro
8. Incremento o decremento del valor asegurado durante la vigencia del contrato a prorrata día
9. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si el Asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite dichos cambios, por inclusiones y/o exclusiones, modificaciones de ubicaciones o estructuras para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia del seguro
10. Los familiares de los empleados serán considerados como terceros
11. Renuncia o relevación de derechos (no repetición), incluyendo cualquier empresa o persona con la cual el Asegurado mantenga una relación contractual.
12. La Póliza se amplía a cubrir los riesgos a consecuencia de la Naturaleza.
13. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
14. Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas, en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado, según normativa
15. Anulación del contrato a prorrata, según normativa.
16. Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
<b>VIGENCIA: Un año</b>
<b>FORMA DE PAGO: AL CONTADO</b>
<b>PRIMA TOTAL ANUAL: EXPRESADO EN BOLIVIANOS</b>

<b>PÓLIZA COMPRENSIVA 3D</b>
<b>ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE</b>
<b>DIRECCIÓN LEGAL: Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.</b>
<b>UBICACIÓN DEL RIESGO: Dentro el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia</b>
El presente seguro cubre dentro y fuera de todos los locales y/o predios propios o alquilados, ocupados o que ocupe el Asegurado para el desarrollo de sus actividades, de forma permanente y/o temporal; sean de su propiedad, se encuentren bajo custodia de terceros y/o utilizados por estos y/o viceversa y/o instalados o ubicados en cualquier punto o lugar dentro de Bolivia, incluyendo todas las ubicaciones donde tenga presencia la Institución pero no limitado a la misma, por cambio de ubicaciones de riesgo debido a las actividades que debe desarrollar la Entidad
<b>TIPO DE PÓLIZA:</b> Innominada, no sujeta a presentación de nóminas de los funcionarios por parte del asegurado
<b>VALOR ASEGURADO:</b> Bs 140,000.00 LIMITE POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL

<b>OBJETO DEL SEGURO:</b>
<p>Cubrir cualquier y todo daño y/o pérdida física y/o económica a nivel nacional a consecuencia de desapariciones misteriosas, asaltos, falsificaciones, como también pérdidas patrimoniales y/o económicas derivadas de actos deshonestos, abuso de confianza, apropiación ilícita, Fraude, Malversación, Ocultamiento de Dinero y/o Valores, Actos Fraudulentos o Dishonestos, y/o Cualquier hecho Delictivo que Ocasione Perjuicio y/o daño Económico al Asegurado, cometido por Terceros y/o por sus Directores, síndicos, Ejecutivos y/o asesores y/o Empleados Permanentes y/o Eventuales y/o Bajo Contrato y/o Remeseros y/o Chóferes y/o Personal Autorizado por el Asegurado; Permanente y/o eventuales o bajo contrato que forme o no parte de la planilla del asegurado, a solo título enunciativo personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio y/o guardias de seguridad y/o consultores que actúen en forma independiente y/o en colusión con terceros siempre que dichos actos hubiesen sido cometidos con premeditación y de los cuales se pretendía lograr o se logró ganancias personales e impropias y que hayan sido efectuados por una sola persona o en complicidad con otras. Así como pérdidas de dinero en efectivo y/o valores y/o bienes y/o mercaderías y/u objetos convertibles en dinero, en ventanillas, mostradores, caja fuerte y/o bóveda y/o almacenes, depósitos u otras instalaciones del Asegurado, fuera de los locales y/o predios del Asegurado, como consecuencia directa de cualquier delito y/o fraude y/o abuso de confianza encuadrado en las disposiciones del Código Penal, realizado por cualquier "empleado", incluye al personal ejecutivo designado como afianzado y/o cualquier tercero a la Institución.</p>
<b>EMPLEADOS</b>
<p>Todos y cada uno de los funcionarios de la Institución incluyendo, pero no limitando a: Directores, funcionarios, cajeros, empleados permanentes y/o eventuales del asegurado tales como pero no limitando a personal contratado, practicantes y/o personal que forme parte de la planilla del asegurado. Así como el personal que preste servicios con contratos civiles y/o laborales, guardias de seguridad privada y/o pública al servicio regular del Asegurado, sin necesidad de presentación previa de lista del personal en el curso ordinario de su actividad actuando por sí solo o en colusión con otras personas. Para efectos de aplicación de este seguro se entenderá por "empleado" cualquier trabajador al servicio del Asegurado que figure en planilla, incluyendo el personal eventual, bajo contrato y los practicantes. Así mismo, se cobertura a personal de empresas de servicios que presten sus servicios al contratante de la póliza o a personas que ofrezcan servicios al contratante de acuerdo al Código Civil. En caso de siniestro de esta última modalidad de contratación de personas o empresas se deberá demostrar la relación contractual con contratos civiles.</p>
<b>COBERTURAS CONTRATADAS Y VALOR ASEGURADO</b>
<p><b>Convenio 1:</b> Infidelidad de empleados por evento y/o reclamo hasta Bs. 140.000,00</p> <p>El presente convenio se extiende a cubrir a todos sus ejecutivos y/o empleados permanentes y/o eventuales y/o personal bajo contrato y/o practicantes y/o personal que preste sus servicios en virtud a relaciones contractuales civiles, tales como pero no limitando a personal de vigilancia, personal de limpieza y personal de servicio. Queda establecido que esta cobertura será aplicable, aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado.</p>
<p><b>Convenio 2:</b> Pérdidas dentro de los locales y/o predios por evento y/o reclamo hasta Bs. 140.000,00</p> <p>El presente convenio se extiende a cubrir pérdida de dinero y/o valores provenientes de la destrucción real o de la desaparición o sustracción ilícita de los mismos dentro del local del Asegurado.</p> <p>Esta póliza cubre toda pérdida o daño económico que sufra el asegurado dentro de sus predios cometida por terceros durante las 24 horas del día y los 365 días al año en cajas, cajas fuertes, cajas de seguridad, ventanillas mostradoras, escritorios y cajas móviles, incluyendo pérdidas o daño económico sufridos durante huelgas, motines y riesgos políticos en general.</p> <p>Se deja claramente establecido que la definición de "cajas fuertes" se extiende a cajas de seguridad empotradas o no en la pared, con claves de ingreso o con candados cerraduras de seguridad, móviles o no, en las cuales el asegurado puede llegar a guardar dinero y/o valores</p>
<p><b>Convenio 3:</b> Pérdidas fuera de los locales y/o predios por evento y/o reclamo hasta Bs. 140.000,00</p> <p>Pérdida de dinero y/o valores de cualquier especie que ocurra fuera de las instalaciones del Asegurado y sea causada por la destrucción o desaparición o sustracción ilegal de los mismos Mientras sea transportado por un remesero y de otro bien y/o daño al mismo, causado por robo o intento de hacerlo, fuera de las instalaciones del Asegurado mientras dicho bien este siendo Transportado por un mensajero incluyendo cualquier pérdida y/o daños a consecuencia de la muerte o desvanecimiento del remesero.</p> <p>Esta póliza cubre toda pérdida de dinero y/o valores que pudiera sufrir el asegurado como consecuencia de la destrucción, desaparición y sustracción no autorizada y delictiva de los mismos causadas por terceras personas mientras dicho dinero y/o valores se encuentren siendo trasladados fuera de los locales y/o de los predios del asegurado, por cualquier empleado del asegurado o por cualquier empresa o institución dedicada a prestar este servicio que hubiese sido contratado por el asegurado, así como mientras se encuentren en el domicilio o en poder de cualquier empleado del asegurado con autorización de este último. Incluyendo pérdidas como consecuencia de accidente del medio transportador sea que vuelque, choque, incendie hunda o caiga, así como la pérdida causada a consecuencia de desvanecimiento o muerte del portador, incluyendo pérdidas o daño económico sufridos durante huelgas, motines y riesgos políticos en general.</p>

<b>Convenio 4:</b> Falsificación de dinero y/o valores y/o papel Moneda hasta Bs. 70.000,00 Falsificación de papel moneda, giros postales entre otros
<b>Convenio 5:</b> Falsificación comercial y/o documentos bancarios por evento y/o reclamo hasta Bs. 70.000,00 Falsificación comercial y/o de Documentos bancarios, documentos de depósito incluyendo fraude mediante sistemas computacionales y de transferencia electrónica de fondos
<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA CADA CONVENIO ASEGURADO:</b>
<b>INFIDELIDAD DE EMPLEADOS:</b> Queda establecido que esta cobertura será aplicable, aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado, para lo cual el mismo debe demostrar mediante pruebas fehacientes, que tales pérdidas fueron cometidas con la participación necesaria de un trabajador y/o empleado a su servicio.
<b>AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS:</b> Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca también a personal eventual con contrato o no, Practicantes, Personal de limpieza, Guardias de Seguridad de empresas privadas de vigilancia y otras de acuerdo a lo estipulado en el objeto del seguro.
<b>GASTOS EXTRAS:</b> Se extiende a cubrir bajo el límite de la suma asegurada, los gastos judiciales, extra judiciales, honorarios de abogados y demás gastos que el Asegurado acredite haber efectuado con el propósito de cumplir con sus obligaciones de iniciar las acciones legales correspondientes en contra de los autores de los hechos cubiertos bajo la presente póliza.
<b>CONDICIÓN RETROACTIVA:</b> Las pérdidas amparadas por esta póliza son aquellas que hubieran sido descubiertas por el Asegurado dentro de la vigencia de esta póliza y hasta un plazo máximo de 36 meses de haber ocurrido.  Las pérdidas y/o daños económicos garantizados por la Compañía de Seguros, deberán ser cubiertos, aun hasta después del plazo de un año de haber ocurrido el despido, la renuncia, el retiro por deceso del empleado, la suspensión de la marcha regular de los negocios del asegurado.
<b>CONVENIO III TRANSITO:</b> Traslado de dinero en efectivo, billetes y cheques y/o valores transportados por cualquier persona designada por la institución.  Robo y/o asalto y/o atraco de dinero y/o valores en tránsito y/o pérdida como consecuencia de accidente al medio transportador y/o remesero incluyendo desvanecimiento del remesero.
<b>TRAVESÍA:</b> Dentro del territorio Nacional - Desde las instalaciones del asegurado a diferentes lugares y viceversa.
<b>MEDIO DE TRANSPORTE:</b> En vehículos propios y/o ajenos y/o alquilados y/o a pie.
<b>CLÁUSULAS</b>
1. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días hábiles desde conocido el mismo por el asegurado salvo caso de fuerza mayor.
2. Anticipo del 50% en caso de siniestro
3. Cobertura automática para nuevos predios y/o locales, con aviso de 120 días.
4. Cobertura automática por acumulación de dinero en ventanillas y/o en mostradores por huelgas bancarias, huelgas generales, feriados, sábados, domingos y días festivos hasta el 100% del valor asegurado.
5. Eliminación de las Condiciones precedentes a la responsabilidad incluyendo la liberación de la utilización anual de vacaciones completas
6. De gastos de defensa judiciales, extrajudiciales, honorarios de abogados o auditores, gastos de investigaciones, gastos de recuperó, indagatoria judicial, fianzas para liberar embargos, fianzas de apelación en cualquier juicio, costos en que se incurran y demás gastos que el Asegurado acredite haber efectuado con el propósito de cumplir con sus obligaciones de iniciar las acciones legales correspondientes en contra de los autores. Asimismo se cubrirán los gastos que el Asegurado deberá incurrir para establecer la existencia de una pérdida o monto de pérdida cubierta por la presente póliza, hasta Bs 70.000,00 por evento y sin aplicación de deducible considerando que este límite es en adición a la indemnización anual.
7. Incremento de Capitales y/o modificación de valores asegurados bajos los mismos términos, condiciones y tasas, sujeto a calculo a prorrata temporis
8. Indemnización exigible desde las Diligencias de Policía Judicial – ó Trámite Judicial solo hasta el inicio del sumario.
9. Libre elegibilidad de ajustadores
10. Periodo de gracia de 60 días para el pago de primas sin pérdida de coberturas
11. Rehabilitación automática de la suma asegurada, sin cobro de prima adicional
12. Transacción sin juicio
<b>CONDICIONES ESPECIALES:</b>
1. La Aseguradora deberá resarcir los daños y/o pérdidas económicas que sufra el Asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal afianzado al servicio del Asegurado y hasta después de un año

que se haya producido el despido, renuncia, retiro, abandono del afianzado y/o suspensión de la marcha regular de las actividades del Asegurado, siguiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes.
2. Se cubrirán siniestros en el Convenio I, aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas.
3. En caso de que la sentencia sea absolutoria para el supuesto empleado infiel y se haya realizado la indemnización correspondiente, el Asegurado no devolverá cualquier monto que haya sido indemnizado por la Aseguradora.
4. Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios y los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
5. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si el Asegurado de acuerdo a su requerimiento solicite dichos cambios, por inclusiones y/o exclusiones, modificaciones de ubicaciones o estructuras para bienes asegurados de similares características a los señalados en la materia del seguro.
6. En las cláusulas que hacen referencia a libre elegibilidad, la compañía deja claramente establecido que el asegurado tiene la total libertad de elección y no así de nóminas presentadas por la compañía.
7. De Cobertura Automática para Empleados y/o funcionarios recién incorporados
8. De Eliminación de cualquier cláusula de seguridad.
9. De cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviara el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la Compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 30 días calendario a partir a partir de la recepción de dicha aceptación.
10. De custodia y/o control de dinero y bienes de terceros.
11. De trámite judicial solo hasta el inicio de sumario o imputación formal o aceptación por parte del juez de la acusación particular.
12. De cobertura para daños ocasionados dentro o fuera de los predios o recintos en los cuales el Asegurado desarrolle sus actividades.
13. De discrepancias en las pólizas hasta 60 días a partir de la recepción de la póliza.
14. De errores u omisiones
15. Robo de dinero y/o valores en gavetas, ventanillas y/o mostradores y/o escritorios las 24 horas del día y los 365 días del año.
16. De comprobación de hechos ampliados a 36 meses posteriores a la fecha de retiro del funcionario afianzado y/o vencimiento de la póliza.
17. De conciliación y arbitraje
18. En caso de emergencia, la Remesa podrá ser efectuada por cualquier empleado y/o funcionario de la oficina, debidamente autorizado por el asegurado.
19. Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas, en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado, según normativa
20. Anulación del contrato a prorrata, según normativa.
21. Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.
<b>NOTA IMPORTANTE:</b>
Los "Valores" declarados en la Póliza tienen valor de reimpresión, salvo en caso de infidelidad y siempre y cuando se demuestre que el empleado infiel vendió dichos valores.
<b>FRANQUICIAS:</b> Sin ningún tipo de Franquicias ni Deducibles
<b>VIGENCIA:</b> Un año
<b>FORMA DE PAGO:</b> AL CONTADO
<b>PRIMA TOTAL ANUAL:</b> EXPRESADO EN BOLIVIANOS

<b>SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES</b>	
<b>ASEGURADO:</b> SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO SENAPE	
<b>DIRECCIÓN LEGAL:</b> Calle Hugo Estrada N° 94, Zona Miraflores.	
<b>PERSONAS ASEGURADAS</b>	10 trabajadores Innominados al servicio del contratante, según Planillas de pagos, contratos y/o cualquier otro documento que demuestre la relación laboral o contractual por el servicio que presta, a ser presentada en caso de siniestro.
<b>ALCANCE DE COBERTURA</b>	A nivel nacional e internacional, las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, en el ejercicio de su profesión y/o funciones y/o en la vida privada.
<b>CUMULO:</b>	SIN CUMULO CONOCIDO
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	Bs 700.000,00
<b>CAPITAL ASEGURADO Y COBERTURAS POR PERSONA</b>	

MUERTE ACCIDENTAL	Bs 70.000,00
INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE HASTA	HASTA Bs 70.000,00
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE HASTA	HASTA Bs 14.000,00
GASTOS DE SEPELIO	Bs 7.000,00
<b>CLAUSULAS ADICIONALES</b>	
1. Accidentes de tránsito en caso de que el causante NO cuente con el SOAT.	
2. Accidentes en estado de ebriedad siempre y cuando el asegurado no sea causante directo del accidente	
3. Ampliación de 30 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado	
4. Asalto y/o agresión	
5. Cobertura Automática para nuevas incorporaciones con aviso de 30 días	
6. De NO Aplicación de Arancel Médico para la liquidación (Rembolso) de reclamos en gastos médicos.	
7. De NO Límite de edad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el asegurado cumpla funciones para el contratante de la póliza	
8. De Riñas y/o peleas cuando se establezca que fue en defensa propia.	
9. De no exclusiones en cuanto a cirugías reconstructivas, dentarias, alquiler de muletas, silla de ruedas, vendajes, medicamentos y cualquier otro recomendado por el médico tratante con relación al evento y hasta el límite del capital contratado en gastos médicos.	
10. Extensión de cobertura para el riesgo de desaparición y/o secuestro del asegurado (Presunción de muerte) cuando haya desaparecido y no hubiese sido encontrado después de haber transcurrido un año, vencido este plazo la aseguradora indemnizará el valor asegurado.	
11. Extensión de cobertura para picaduras de insectos y/o mordedura de animales domésticos y/o salvajes, incluyendo antídotos y antirrábicos.	
12. Extensión de cobertura para uso de Motocicletas y/o Vehículos similares en calidad de conductor o pasajero.	
13. Extensión de cobertura para transporte en carrocería de camionetas o similares.	
14. Extensión de cobertura para el transporte en avión y/o helicópteros y/o cualquier otro vehículo aéreo, sean estos particulares, Fuerza Aérea Boliviana u otra institución y/o el uso de cualquier medio de transporte aéreo no regular o itinerario fijo	
15. Independencia de Cobertura (Cobertura de Muerte y Gastos Médicos)	
16. Inclusiones y exclusiones a prorrata	
17. Extensión de cobertura cuando el asegurado pierda la vida se incapacite o lesiones a consecuencia de intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga o por inmersión, obstrucción y la electrocución, envenenamientos ingeridos en forma accidental de cualquier naturaleza y/o insolación.	
18. Lesiones ocasionadas por explosivos, armas de fuego y/o punzo cortantes.	
19. Libre elegibilidad de Peritos Calificados	
20. Libre Elegibilidad de Galenos, Centros Médicos y Servicios Auxiliares.	
21. Periodo de gracia de 60 días hábiles para el pago de primas, sin pérdida de cobertura	
22. Práctica de deportes en forma amateur	
23. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada para Gastos Médicos, sin cobro de prima adicional.	
24. Riesgos a consecuencia de la naturaleza. (Enunciativa y no limitativa a: Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Vientos Huracanados, Ciclones, Tornados, Inundaciones, Riadas, Desplazamiento de Tierras, Granizo, Nieve)	
25. Riesgos Políticos en general. (Enunciativa y no limitativa a: Terrorismo, Motines, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Saqueos)	
26. Riesgos propios de la actividad del asegurado	
27. Servicio de evacuación del 10% deducible de la cobertura de gastos médicos	
28. Sistema de atención para gastos médicos abierto y cerrado	
29. Transporte por medio fluvial.	
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
1. En caso de fallecimiento la compañía indemnizará a los herederos descritos en los formularios de solicitud de seguros, caso contrario la compañía indemnizará a los herederos legales previa presentación de la declaratoria de herederos.	
2. El plazo para la indemnización será de 15 días calendario de haber recibido toda la documentación requerida por la Compañía.	
3. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del Asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.	
4. Ampliación de Vigencia a prorrata en las mismas condiciones técnicas y económicas, en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado, según normativa	

5. Anulación del contrato a prorrata, según normativa.	
6. Se deja claramente establecido que las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.	
<b>PRIMA TOTAL:</b>	<b>EXPRESADO EN BOLIVIANOS</b>
<b>VIGENCIA:</b>	UN AÑO
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>AL CONTADO</b>
<b>INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES</b>	
El potencial proponente debe presentar el detalle de los Centros Médicos al menos en 6 departamentos (Santa Cruz Cochabamba, Oruro, Chuquisaca, Tarija y Beni) para la utilización del sistema cerrado.	

<b>OTROS ASPECTOS TÉCNICOS</b>	
LOS CONDICIONADOS O CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES A LAS COBERTURAS Y/O CONDICIONES SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBERÁN REFLEJAR LO SOLICITADO, SIN DESVIRTUAR NI LIMITAR LA COBERTURA REQUERIDA.	
LOS PROPONENTES DEBERÁN PRESENTAR COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICAS CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:	
a) Los proponentes deben presentar en su propuesta, modelos de condicionados generales, clausulas adicionales y anexos que se otorgaran en caso de adjudicación. El contenido (wording) de dichos modelos, debe corresponder al de uso común en el mercado y estar debidamente registradas en la APS según R.A. N° 070 de fecha 23 de abril de 1999 emitida por la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros, reservándose la entidad convocante el derecho de descalificar la propuesta que contenga cláusulas inadecuadas en su contenido.	
b) Calificación de Riesgo de la Aseguradora emitida por Moody's y/o FitchRaitings y/o similar certificada por la APS. Actualizada	
c) Nómina de funcionarios del área de asistencia al cliente que incluya los números de contacto para la atención de siniestros, además números de emergencia habilitados las 24 horas del día.	
d) La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales en la mayoría del territorio nacional para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único mínimamente en 6 departamentos.	
e) El Proponente debe expresar la validez de su Propuesta.	

### ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

<b>Modalidad:</b>	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo
<b>Método de selección y adjudicación:</b>	Precio Evaluado más Bajo.
<b>Forma de adjudicación:</b>	Por el total
<b>Garantía de cumplimiento de contrato:</b>	Equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Boleta de Garantía.</li> <li>✓ Garantía a Primer Requerimiento.</li> <li>✓ Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.</li> </ul>
<b>Inspección Previa:</b>	El proponente deberá realizar la inspección previa, en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBC, en caso de que el proponente no realice dicha inspección se da por entendido que el mismo acepta todas las condiciones del proceso de contratación y de las condiciones del contrato.
<b>Vigencia de seguro:</b>	Un Año. Desde las 00:01 Hrs. del 03 de enero de 2025 Hasta las 24:00 Hrs. del 02 de enero de 2026

### PRECIO REFERENCIAL (Expresado en Bolivianos)

**El precio referencial establecido por el mercado de seguros es de Bs31.837,72**

<b>Póliza</b>	<b>Prima Total Anual</b>
---------------	--------------------------

Seguro de Multirisgo	19.818,70
Seguro de Automotores	6.618,87
Seguro de Responsabilidad Civil	2.537,15
Comprensiva 3D	1.463,00
Accidentes Personales	1.400,00
<b>Total</b>	<b>31.837,72</b>

**PARTE III**  
**ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1**  
**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**



- Fotocopia simple de carnet de identidad del Representante legal.
- Formulario de Registro beneficiario SIGEP, en el que consigne una cuenta bancaria activa (fotocopia simple).
- Otros.

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre Completo)**

**FORMULARIO A-2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**  
(Para Entidades Aseguradoras)

**1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

Nombre del proponente o Razón Social	<input type="text"/>				
Domicilio Principal	<i>País</i>	<i>Ciudad</i>	<i>Dirección</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>		Número de Identificación Tributaria	<input type="text"/>	
Matrícula de Comercio	<i>Número de Matrícula</i>	<i>Fecha de Registro</i>			
	<input type="text"/>	<i>Dí a</i>	<i>Me s</i>	<i>Año</i>	
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre del Representante Legal	<i>Apellido Paterno</i>	<i>Apellido Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Número de Cédula de Identidad del Representante Legal	<input type="text"/>				
Poder del Representante Legal	<i>Número de Testimonio</i>	<i>Lugar de Emisión</i>	<i>Fecha de Inscripción</i>		
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<i>Dí a</i>	<i>Me s</i>	<i>Año</i>
			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contratos, inscrito en el Registro de Comercio.

**3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES**

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax	<input type="text"/>
	Correo Electrónico	<input type="text"/>

**FORMULARIO N° B-1**  
**TASAS Y PRIMAS DE CADA UNA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS DE LA PROPUESTA**  
**ECONÓMICA**

<b>Póliza de</b>	:	<input type="text" value="[Tipo de Ramo, ej. Transporte, Incendio, Responsabilidad Civil, otros]"/>
<b>Moneda</b>	:	<input type="text"/>
<b>Valor Asegurado</b>	:	<input type="text"/>
<b>Tasa numeral total (% o %0)</b>	:	<input type="text"/>
<b>Tasa literal total</b>	:	<input type="text"/>
<b>Prima neta anual</b>	:	<input type="text"/>
<b>Detalle de Impuestos y recargos de ley</b>	:	<input type="text"/>
<b>Prima Total anual</b>	:	<input type="text"/>

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

**FORMULARIO B-2  
RESUMEN DE PRIMAS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº	PÓLIZAS*	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IMPUESTOS Y RECARGOS	PRIMA TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
...					
...					
...					
<b>TOTAL</b>					

(\*) Describir las pólizas requeridas, por ejemplo: incendio, responsabilidad civil, automotores, accidentes personales, entre otros.

**FORMULARIO C-1  
PROPUESTA TÉCNICA**

**Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la propuesta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 22 del presente DBC. (\*)**

Nota: En caso de que la contratación se efectúe por ramos se deberá repetir el cuadro para cada ramo.

(\*) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad del seguro ofertado, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido el servicio de seguro.

**ANEXO 2  
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

**Estos formularios son de apoyo, no siendo de uso obligatorio. La entidad puede desarrollar sus propios instrumentos.**

**Formulario V-1  
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
CUCE :	<input type="text"/> - <input type="text"/>
Objeto de la Contratación :	<input type="text"/>
Nombre del Proponente :	<input type="text"/>
Propuesta Económica :	<input type="text"/>

Requisitos Evaluados	Verificación (Acto de Apertura)		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		CONTINÚA	DESCALIFICA
	SI	NO		
<b>DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
1. FORMULARIO A-1 .Presentación de Propuesta				
2. FORMULARIO A-2. Identificación del Proponente				
3. Certificado Único emitido por la APS, documento escaneado				
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
4. FORMULARIO C-1 Propuesta Técnica				
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
5. Formulario B-1 Tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas de la propuesta económica				
6. Formulario B-2 Resumen de primas de la propuesta económica				
7. Registro de propuesta económica verificado mediante Reporte Electrónico				

**FORMULARIO V-2  
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS**

**Por el Total.** La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda “**PRECIO TOTAL COTIZADO**” de cada proponente.

**Por Ramos.** La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Entidades Aseguradoras.

DATOS DEL PROCESO				
CUCE : <input type="text"/> - <input type="text"/>				
Objeto de la Contratación : <input type="text"/>				
N°	RAMOS COTIZADOS	PROPONENTES		
		Proponente A (*)	Proponente B (*)	Proponentes (*)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
...				
n				
<b>PRECIO TOTAL COTIZADO</b>				

(\*) Se deberán registrar los datos de conformidad con el reporte electrónico de precios siempre que estos coincidan con la información de los Formularios escaneados.

Calificación de aspectos técnicos	PROPONENTES							
	Proponente A		Proponente B		Proponente C		Proponente n	
	Cumple	No cumple						
Certificado Único emitido por la APS								
Formulario C-1 Propuesta técnica								
<b>METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE</b>	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							

### ANEXO 3 MODELO REFERENCIAL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SEGUROS

#### CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

.....(*señalar objeto, CUCE y el número o código interno que la entidad utiliza para identificar al contrato*)

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación del servicio de seguros, que celebran por una parte \_\_\_\_\_ (*registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD*), con NIT N° \_\_\_\_\_ (*señalar el Número de Identificación Tributaria*), con domicilio en \_\_\_\_\_ (*señalar de forma clara el domicilio de la entidad*), en \_\_\_\_\_ (*señalar el distrito, provincia y departamento*) representada legalmente por \_\_\_\_\_ (*registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación*), en calidad de \_\_\_\_\_ (*señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato*) que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la \_\_\_\_\_ (*registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro*), legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° \_\_\_\_\_ (*registrar el número*) representada legalmente por \_\_\_\_\_ (*registrar el nombre completo y número de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora*) en virtud del testimonio de poder N° \_\_\_\_\_ (*registrar el número*) otorgado ante \_\_\_\_\_ (*registrar el N° de Notaria de Fe Publica en la que fue otorgado el poder*), el \_\_\_\_\_ (*registrar la fecha, mes y año*) en la \_\_\_\_\_ (*registrar el lugar donde fue otorgado el poder*), que en adelante se denominará la **ASEGURADORA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (ANTECEDENTES)** La **ENTIDAD**, mediante proceso de contratación con Código Único de Contratación Estatal (CUCE) \_\_\_\_\_ (*Señalar el CUCE del proceso*), convocó en fecha \_\_\_\_\_ (*Señalar la fecha de la publicación de la convocatoria en el SICOES*) a proponentes interesados a que presenten sus propuestas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC), proceso realizado para la Contratación de Seguros, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en el marco del Decreto Supremo No. 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que (*señalar según corresponda al responsable de evaluación o la comisión de calificación*) de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), quién resolvió adjudicar la prestación del servicio, a \_\_\_\_\_ (*registrar la razón social del proponente adjudicado*), al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**. (*Si el RPA, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado en el Informe de recomendación de Adjudicación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula*).

**SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE).** El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- f) Código de Comercio.
- g) Otras disposiciones relacionadas.

**TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)** El objeto del presente contrato es \_\_\_\_\_ (**Establecer la cobertura de seguro para los riesgos con interés asegurable**), que en adelante se denominará el **SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta adjudicada, para \_\_\_\_\_ (**establecer la causa de la contratación**), a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas la propuesta adjudicada.

**CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO).** Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación
- b) Propuesta adjudicada
- c) Documento de Adjudicación
- d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- e) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**.
- f) Certificado del RUPE
- g) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- h) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- i) (Señalar otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación).**

**QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).** Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

**5.1** Por su parte, la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Cancelar el pago del siniestro, cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio.
- c) Realizar la **PRESTACIÓN** del servicio de seguros, objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- d) Mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada.
- e) Actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (vigencia y/o el monto) a requerimiento de la Entidad.
- f) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
- g) (Otras obligaciones que la ENTIDAD considere pertinentes de acuerdo al objeto de contratación.)**

**5.2** Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el pago de la prima según las condiciones establecidas en el presente contrato y en la póliza de seguro.
- b) Realizar la cancelación de la prima cuando se realice la ampliación del seguro a prorrata día.
- c) Dar conformidad cuando la Entidad Aseguradora haya realizado la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, dentro de diez (10) días de realizado el pago.
- d) Dar la conformidad definitiva del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el DBC, así como las condiciones generales de la propuesta adjudicada.

**SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO)** El presente Contrato, entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, por ambas partes, hasta la terminación del mismo.

La vigencia del seguro establecido en la póliza inicia el \_\_\_\_\_ (**señalar la fecha**) con validez de \_\_\_\_\_ (**señalar plazo o las fechas según tiempo de cobertura de la póliza**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y Resolución de Adjudicación \_\_\_\_\_ (**Registrar el número de resolución y fecha**).

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la **ENTIDAD** deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia de su contrato y de la documentación

correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)** La **ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la \_\_\_\_\_ (**Registrar el tipo de garantía presentada, que en ningún caso podrá ser un garantía emitida por la propia entidad aseguradora**), No. \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_ (**Registrar el nombre del ente emisor de la garantía**), con vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (**Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía**) a la orden de \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía**), por un monto de \_\_\_\_\_ (**registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal**) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por la **ASEGURADORA**, será pagado en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su sólo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. La **ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera la **ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de la **ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de la **ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando la **ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo 1034 del Código de Comercio y producto de ello se resolviera el contrato.

El monto por incumplimiento en la indemnización de los siniestros calificados en mora, no será deducido por el monto de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por cuanto el cobro de dichos montos es independiente uno del otro en favor de la **ENTIDAD**.

**LA ENTIDAD**, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

**OCTAVA.- (MONTO DE LA PRIMA)** El monto total del presente contrato es de \_\_\_\_\_ (**Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación**). Dicho monto corresponde al monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por la **ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a la **ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por la **ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de compra del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

**NOVENA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN).** La **ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en el documento de Adjudicación \_\_\_\_\_ (**Registrar el número del documento y fecha**).

La **ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

**DÉCIMA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS).** Correrá por cuenta de la **ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, la **ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

**DÉCIMA PRIMERA.- (CONTRATO MODIFICATORIO).** El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance y/o monto. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la **ENTIDAD** quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del párrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181. La modificación del plazo no está condicionada al límite porcentual del monto previsto en el anterior párrafo de la presente cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (SUBROGACIÓN).** La **ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de la **ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio.

**DÉCIMA TERCERA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES)** La **ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados o intereses asegurables por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones, altas o bajas.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes o intereses asegurables, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes o intereses asegurables se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

**DÉCIMA CUARTA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS)** La **ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de la **ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, la **ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de la **ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir la **ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

**DÉCIMA QUINTA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO)** La **ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando la **ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

**DÉCIMA SEXTA.- (EXTINCIÓN DEL CONTRATO)** La **ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a la **ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra de la **ASEGURADORA**.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.

- c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del Artículo 58 de la Ley Nº 1883.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)** En caso de surgir controversias de hecho y de derecho en relación al contrato de seguro (póliza de seguro), las partes deberán sujetarse a lo dispuesto en normativa vigente.

**DÉCIMA OCTAVA.- (CONSENTIMIENTO).** En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, suscribimos el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez, el/la \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre de la MAE o del Servidor Público a quien se delega la competencia y responsabilidad para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente**), en representación legal de la ENTIDAD, y el/la \_\_\_\_\_ (**registrar el nombre del representante legal de la ASEGURADORA adjudicada, habilitado para la suscripción del Contrato**) en representación de la ASEGURADORA.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

\_\_\_\_\_ (**registrar el lugar y la fecha en la que se suscribe el Contrato**).

-----  
(Registrar el nombre y cargo del Funcionario  
habilitado para la firma del contrato)

-----  
(Registrar la razón social de la Entidad Aseguradora)